



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

tados: y auientos los <sup>res</sup> <sup>pp</sup> D. Pedro Cueto, D. Eusebio  
Antola y D. Josef Muro

Amendarr.  
de tierras, cul-  
tivo de ellas,  
manutencion  
de los colonos  
H<sup>o</sup>.

En este Ayuntamiento se ha visto una orden  
de S. M. comunicada por D. Joaquin Josef  
de Vargas, Es. No del Acuerdo de la R.<sup>l</sup> Chan-  
cilleria de Granada al S. <sup>or</sup> Conseg. <sup>or</sup>, por quien  
ha sido mandada traer a esta Ciudad, por la  
qual se manda que el informe que pide  
el Consejo es respectivo a la regla general  
que podra tomarse sobre el cultivo de las  
tierras en todo el Reyno, manutencion de sus  
colonos, progreso de la agricultura y aumento  
de la Poblacion, segun lo expresa el S. <sup>or</sup> Fis-  
cal de dha. R.<sup>l</sup> Chancilleria, y que por lo  
mismo le parece que es necesaria la aud.  
instruccion de las Justicias y Ayuntam.  
Diputados y Penoneros de todas las Ciudades  
y villas caberas o partidos del territorio  
de dha. R.<sup>l</sup> Chanz.<sup>a</sup> con lo demas que en dha.  
orden se menciona, de que enterada esta  
Cuid.<sup>a</sup> acordó: su obedeim.<sup>to</sup> y cumplim.<sup>to</sup>

*[Handwritten signature]*

